

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 0 4 6 8** DE  
( **2 4** MAYO 2016)

" Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. LP-001-2016"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 005 del 30 de 2012, la Resolución 00296 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad para las Víctimas se encuentra interesada en suscribir el contrato cuyo objeto consista en:  
*"Contratar la prestación de servicios de un operador que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa adelante actividades de soporte para la operación de la subdirección de valoración y registro encaminadas a cumplir con lo establecido en el artículo 154 de la ley 1448 de 2011 y en el decreto 4802 de 2011 de acuerdo con el requerimiento técnico, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista"*
- II. Que definida la necesidad de la Unidad para las Víctimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Registro y Gestión de la Información realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
- IV. Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de: **Licitación Pública**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- V. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **30 de marzo de 2016** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por el término de 10 días hábiles es decir del 30 de marzo al 12 de abril de 2016, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios del Pliego de Condiciones Definitivo.
- VI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1193, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- VII. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$10.550.828.025)**, incluidos todos los impuestos de ley costos directos e indirectos, y todos las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No.001-2016"

- VIII. Que la Unidad para las Víctimas cuenta con todos los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 11716 del 02-02-2016 discriminado de la siguientes manera: i) Al rubro C-223-1507-2-320-11 Valoración y Registro (APD) la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.862.695.541)** y ii) Al rubro C223-1507-21-0-321-11 Valoración y Registro (APVND) la suma **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.688.132.484)**.
- IX. Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, presentaron observaciones las siguientes firmas: i) Americas Busines Process Service, ii) Carvajal Tecnología y Servicios, iii) Colvista S.A.S., iv) Grupo ASD S.A.S., v) Informatica Corte Ingles, y vi) BPM- LAT, a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados los días 15 y 22 de abril de 2016, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- X. Que mediante Resolución 00345 del 15 de abril de 2016 y Resolución Modificatoria 00349 del 18 de abril de 2016 se dio apertura al Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-001-2016, actos que fueron publicados el 18 de abril de 2016 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
- XI. Que el 19 de abril de 2016, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7 "Cronograma del Proceso" del pliego de condiciones, se realizó audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaraciones de la Licitación Pública LP-001-2016, de la cual se levantó acta correspondiente la cual fue publicada el 22 de abril de 2016 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XII. Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo presentaron observaciones las siguientes firmas: i) Soluciones Integrales de Oficina SIO SA, ii) BPM- LAT, iii) Carvajal Tecnología y Servicios, iv) ) Informatica Corte Ingles, v) Pearsolutions, vi) Informatica Documental S.A.S. vii) Total Quality Managment, viii) Tecnoimagenes, ix) Sistema Universitario del Eje Cafetero- Sueje, x) Grupo ASD S.A.S., xi) Correal Asesores, y xii) AMD Colombia, a las cuales se les dio respuesta los días 26, 27 y 28 de abril de 2016, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XIII. Que teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, el 27 de abril de 2016 se expidió la Adenda 1 mediante la cual se modificó, la actividad publicación de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación de las ofertas del numeral 3.7 cronograma del proceso; el cuadro de los indicadores para verificar la capacidad organizacional del numeral 6.2. del pliego de condiciones, en cuanto al porcentaje del margen solicitado; aclaración del primer párrafo de la nota del numeral 6.3.2. del pliego de condiciones; aclaración del primer párrafo del numeral 6.3.4. del pliego de condiciones, respecto a que la experiencia relacionada, se solicitará de conformidad con en el numeral 6.3.2.; corrección de la numeración de la página 47 del pliego de condiciones; corrección de la numeración de la página 49 del pliego de condiciones; inclusión de una obligación en el numeral 7.3 del pliego de condiciones; modificación del anexo No 6 – Tiempos de Implementación; modificación del anexo 7 -Equipos de Cómputo y demás dispositivos para el personal de la DRGI; modificación del párrafo No. 3 del numeral 1.1.4 del anexo 7 - Equipos de Cómputo y demás dispositivos para el personal de la DRGI; modificación del párrafo 17 del numeral 1.5.3.1 del anexo 8 - Infraestructura de Redes Comunicaciones y Seguridad para la DRGI; modificación del riesgo No. 4, del anexo No 13 – Matriz de riesgos; inclusión al anexo No 13 – Matriz de riesgos de los riesgos No. 27, 28, y 29; inclusión de una obligación más en las obligaciones específicas del contratista contenidas en la cláusula segunda del anexo No. 20 - Minuta del Contrato. Dicho documento fue publicado en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XIV. Que el 03 de mayo de 2016 se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas, del cual se levantó acta publicada el 04 de mayo de 2016 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y cuyo resultado fue el siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No.001-2016"

| No. | PROPONENTE   |
|-----|--|
| 1   | DYNAMIK S.A.S.   |
| 2   | CONSORCIO COMPGENIOSS- CONDESA   |
| 3   | GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S. |
| 4   | UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO   |
| 5   | UNIÓN TEMPORAL DIGICORP 2016   |

- XV. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y su Adenda.
- XVI. Que el 13 de mayo de 2016 se publicó en el Sistema Electronico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el informe de verificación jurídica, informe de verificación financiera, informe de verificación y evaluación técnica y el consolidado con el siguiente resultado:

| Nº | PARTICIPANTE   | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RESULTADO  | PUNTAJE TOTAL |
|----|--|---|--|--|--|------------|---------------|
| 1  | DYNAMIK S.A.S.   | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |
| 2  | CONSORCIO COMPGENIOSS- CONDESA   | CUMPLE  | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | HABILITADO | 890.3205491   |
| 3  | GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S. | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |
| 4  | UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO   | NO CUMPLE                                     | NO CUMPLE                                      | NO CUMPLE  | NO CUMPLE  | RECHAZADO  | -             |
| 5  | UNIÓN TEMPORAL DIGICORP 2016   | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |

- XVII. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación, evaluación y el consolidado permanecieron a disposición de los proponentes en el Grupo de Gestión Contractual durante cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 13 al 20 de mayo de 2016 para que estos presentaran observaciones.
- XVIII. Que dentro del término de traslado presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de las propuestas en el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2016, los siguientes proponentes: Dynamik S.A., Consorcio Compgenioss – Condensa, Grupo ASD S.A.S. y UT DIGICORP 2016.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No.001-2016"

- XIX. Que revisadas las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación por los proponentes, el Comité Evaluador elaboró el documento de respuestas denominado "Consolidado de Respuestas a las Observaciones jurídicas, financieras y técnicas".
- XX. Que el 24 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación la cual fue presidida por el Secretario General de la Unidad para las Víctimas en su calidad de Ordenador del Gasto.
- XXI. Que iniciada la audiencia, se verificó la representación legal de los proponentes y sus apoderados y se dio traslado a los mismos por el término de cuarenta y cinco (45) minutos, del documento de Consolidado de Respuestas a las Observaciones jurídicas, financieras y técnicas realizadas al informe de Verificación y Evaluación.
- XXII. Que una vez reanudada la sesión, el Secretario General concedió el uso de la palabra a cada uno de los proponentes presentes, hasta por el término de quince (15) minutos, con el fin de que se pronunciaran respecto de los documentos objeto de traslado, teniendo en cuenta el orden de llegada a la audiencia.
- XXIII. Que los proponentes Grupo ASD S.A.S realizaron observaciones al Consolidado de las Respuestas a las Observaciones y al Informe final consolidado en relación a: i) Reevaluar la posición sobre los criterios de subsanabilidad, con base en los antecedentes jurisprudenciales y administrativos, ii) Dar respuesta a un correo electrónico enviado el 23 de mayo de 2014, frente una presunta practica restrictiva de la competencia por parte de la UT DIGICORP 2016 y la UT NUEVO MILENIO. El proponente CONSORCIO COMPGENIOSS – CONDESA observaciones relacionadas con: i) Reiterar el informe de evaluación publicado por la Entidad y ratificar las observaciones enviadas; estas cuales fueron atendidas en audiencia según consta en el Acta de la Audiencia, la cual hace parte integral del presente documento.
- XXIV. Que culminadas las intervenciones el Comité Evaluador Técnico dio respuestas a las inquietudes de los proponentes y mantuvo el orden de elegibilidad indicado en el Consolidado así:

| N | PARTICIPANTE   | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RESULTADO  | PUNTAJE TOTAL |
|---|--|---|--|--|--|------------|---------------|
| 1 | DYNAMIK S.A.S.   | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |
| 2 | CONSORCIO COMPGENIOSS-CONDESA  | CUMPLE  | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | HABILITADO | 990.3205491   |
| 3 | GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S. | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |
| 4 | UNION TEMPORAL NUEVO MILENIO   | NO CUMPLE                                     | NO CUMPLE                                      | NO CUMPLE  | NO CUMPLE  | RECHAZADO  | -             |
| 5 | UNION TEMPORAL DIGICORP 2016   | NO CUMPLE                                     | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   | RECHAZADO  | -             |

- XXVI. Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador RECOMENDÓ al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de Licitación Pública LP-001-2016 el CONSORCIO COMPGENIOSS-CONDESA, quien obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.
- XXVII. Que con fundamento en lo anterior el ordenador del Gasto indicó "...Debe quedar claro para todos participantes de un proceso contractual y lo sostiene el Consejo de Estado, que el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que "los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría de la Entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas", porque en caso de permitirlo no existiría un proceso contractual serio, conforme lo establece la Jurisprudencia del Consejo de Estado en la sentencia del 29 de julio de 2015 la cual indica "... Lo anterior significa que en el plano de la contratación estatal la subsanación de las ofertas, se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que mejoren la oferta inicial, puesto que bajo esta consideración se estaría violando el derecho de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes"

Que el Secretario General acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de Licitación Pública LP-001-2016, cuyo objeto consiste en: "Contratar la prestación de servicios de un operador que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa adelante actividades de soporte para la operación de la subdirección de valoración y registro encaminadas a cumplir con lo establecido en el artículo 154 de la ley 1448 de 2011 y en el decreto 4802 de 2011 de acuerdo con el requerimiento técnico, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista" al CONSORCIO COMPGENIOSS-CONDESA integrado por CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A. - CONDESA identificada con Nit 800.165.708-6 y COMPGENIOSS LTDA identificada con NIT 802.006.515-8, por la suma de hasta DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$10.213.154.161.00) Incluido IVA, porcentaje de intermediación y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se entiende notificada en estrados a todos los proponentes, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

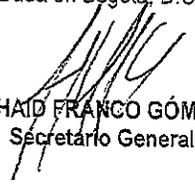
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la publicación al adjudicatario.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

24 MAYO 2016

  
CHAD FRANCO GÓMEZ  
Secretario General

Elaboró: Dina S.  
Revisó: Loly Catalina Van Leenden Del Rio  
Revisó: Asesor Secretaría General.

